



Ayuntamiento  
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de  
Verificación (COVE) **4E5F26481A12514R0JB5** en la  
sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



<b>Negociado:</b>	Servicios Municipales
<b>Expediente:</b>	***11201V
<b>Documento:</b>	22111I0QK
<b>Asunto:</b>	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DEL PROYECTO DE DRENAJE DE LAS ESCORRENTÍAS DEL VALLE DE TORVISCAS

## **DECRETO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DEL PROYECTO DE DRENAJE DE LAS ESCORRENTÍAS DEL VALLE DE TORVISCAS**

Visto el expediente incoado mediante Providencia de esta Concejalía de fecha 24-05-2017 para realizar los trabajos de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DEL PROYECTO DE DRENAJE DE LAS ESCORRENTÍAS DEL VALLE DE TORVISCAS.

Visto el presupuesto presentado por URBEING SL URBANISMO E INGENIERIA con CIF B38266797, por un importe de de 8.500 € (OCHO MIL QUINIENTOS EUROS) más la cantidad de 595 € (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS) en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, haciendo un total de NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO EUROS (9.095 €).

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de servicio, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante Decreto núm. ALC/45/2016 de fecha once de marzo, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo.

Visto que se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito, en el que consta certificación de existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontar el gasto que comporta la celebración del contrato.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** ADJUDICAR a la entidad URBEING SL URBANISMO E INGENIERIA con CIF B38266797, el contrato de servicio menor para la ejecución de los trabajos de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE



Ayuntamiento  
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de  
Verificación (COVE) 4E5F26481A12514R0JB5 en la  
sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DEL PROYECTO DE DRENAJE DE LAS ESCORRENTÍAS DEL VALLE DE TORVISCAS, por un importe de 8.500 € (OCHO MIL QUINIENTOS EUROS) más la cantidad de 595 € (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS) en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, haciendo un total de NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO EUROS (9.095 €).

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de ( ) más la cantidad de ( ) en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, haciendo un total de ( ), con cargo a la aplicación presupuestaria número 160/22706 (ALCANTARILLADO/ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS) y que al día de la fecha cuenta con crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontarlo, RC número 12017000025197.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el departamento de Intervención Municipal de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución en los términos de los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose saber al interesado que contra la misma puede interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe